

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 826

4 de agosto de 2023

Presentado por la señora *Riquelme Cabrera*

Referido a Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Juventud y Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación con el propósito de determinar fuentes recurrentes de fondos para atender el cuidado de los caballos purasangre de competencia luego de completar su ciclo competitivo; y otros asuntos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El hipismo, particularmente las carreras de caballos purasangre han sido parte de nuestra idiosincrasia como Pueblo desde el siglo XVI cuando inician en Puerto Rico las primeras carreras debidamente organizadas. Cinco siglos más tarde, la actividad hípica continúa generando interés entre los aficionados de esta disciplina. Parte esencial de esta práctica es el caballo purasangre. En la Isla existen múltiples fincas destinadas al nacimiento, crianza y desarrollo de equinos para ser empleados en las carreras oficiales celebradas en el hipódromo El Camarero Racetrack.

Aunque el hipismo es altamente conocido en nuestra sociedad, no es así lo que sucede luego de que estos ejemplares cumplan su tiempo de competencia. Diversos estudios destacan que la vida competitiva de un caballo purasangre, en promedio, se extiende hasta un período de apenas cinco años, como máximo. Luego de esa etapa, muchos de esos equinos no tienen un camino viable para terminar su vida, la cual se puede extender hasta 25 años.

En Puerto Rico no existe un programa institucionalizado para atender a los caballos luego de su retiro competitivo. Recalamos que el Tercer Sector, las organizaciones sin fines de lucro, están activas en el cuidado de estos equinos, sin embargo, las mismas no cuentan con la capacidad económica para atender el aumento en número de caballos que terminan su etapa de carreras cada año. De no tomar acción, vamos a observar un creciente número de caballos desatendidos en muchas áreas de Puerto Rico.

Con el fin de evitar una crisis en el manejo de caballos de purasangre retirados de competencia ante la falta de recursos, se hace imperativo que el Senado de Puerto Rico inicie una investigación dirigida a identificar plataformas de asignación de fondos recurrentes para atajar esta creciente problemática.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Juventud y Recreación y Deportes del
2 Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación con el propósito de
3 determinar fuentes recurrentes de fondos para atender el cuidado de los caballos
4 purasangre de competencia luego de completar su ciclo competitivo; y otros asuntos.

5 Sección 2. – La Comisión de Juventud y Recreación y Deportes del Senado de
6 Puerto Rico tendrá hasta ciento ochenta (180) días para presentar un detallado
7 informe y recomendaciones sobre esta investigación.

8 Sección 3. – Vigencia.

9 Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.